

MUNICIPALIDAD DE MATINA

Secretaria Municipal

concejomunimatina@gmail.com

Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal

Certifica;

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, certifico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Matina, según el Artículo Décimo de la Sesión Ordinaria número trescientos dieciséis (316), celebrada el día 21 de abril del año 2020, que dice:

El Concejo Municipal de Matina se avoca al análisis del AL-DSDI-OFI-0071-2020 de la Asamblea Legislativa de Costa Rica que remite para consulta el texto proyecto de ley que bajo Expediente Legislativo **21992** Ley para Apoyar al Contribuyente Local y reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de la enfermedad del **COVID-19** y procede de la siguiente manera:

CONSIDERANDOS:

Primero: Que mediante oficio supra indicado la Asamblea Legislativa somete por mandato del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa la consulta constitucional que dispone dicha norma y la misma tiene por objeto que la Municipalidad de Matina se refiera al proyecto de ley denominado Ley para Apoyar al Contribuyente Local y reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de la enfermedad del COVID-19.

Segundo: Que conforme al texto de la exposición de motivos el mismo se justifica por cuanto: "... tras el estado de emergencia nacional declarado por el Poder Ejecutivo según decreto 42227-MP-S del 16 de marzo 2020 producto de la pandemia del COVID-19 y la incertidumbre que genera en la población costarricense los efectos que se están presentando en diversos sectores económicos y los que podrían surgir en el futuro, se requiere urgentemente tomar las medidas desde los Gobiernos Locales, al ser estos las instituciones gubernamentales de mayor cercanía con la población, y por la cual, se pueden generar acciones que contribuyan desde varios ámbitos para contrarrestar este efecto que pueda generar la pandemia en la economía costarricense.

Tercero: Que en la misma exposición de motivos se expone que el sector municipal representado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencia realizaron un análisis a partir de los

MUNICIPALIDAD DE MATINA

Secretaría Municipal

concejomunimatina@gmail.com

informes emitidos por la Contraloría General de la República sobre presupuestos municipales 2020 y los datos disponibles el Sistema de Información de Presupuestos Públicos (**SIPP**) para brindar un panorama amplio de las proyecciones de ingreso y egresos de las principales cuentas que sostienen las finanzas municipales y plantear las medidas respectivas.

Cuarto: Que el proyecto es producto de un “**análisis consensuado**” entre los aportes del sector municipal representado por las instancias supra indicadas, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, (IFAM), Alcaldes, Alcaldesas e Intendencias Municipales y otras iniciativas o proyectos de ley sobre la materia.

Quinto: Que es un hecho cierto que los cantones de la Provincia de Limón como Talamanca, Matina y Guácimo ostentan los valores del **INDICE DE DESARROLLO HUMANO** más bajo de Costa Rica y concretamente el Canon de Matina ocupa el puesto 79 del IDH (Fuente WIKIPEDIA).

Sexto: Que se observa del proyecto que no contiene ninguna referencia al tema de la morosidad histórica que los contribuyentes municipales arrastran y que mediante numerosas amnistías se ha procurado solucionar sin los resultados esperados y ello quizás a la pobreza o pobreza extrema de numerosa población nacional en especial en el sector rurales y costeros del país.

Setimo. Que por ello se sugiere que se incorpore alguna disposición legal según la cual al menos se haga procedente que por iniciativa propia o bien a gestión (mediante formularios elaborados al efecto) de parte las municipalidades puedan declarar de oficio (ahora solo procede a gestión de parte) la extinción de la obligación por medio de la prescripción quinquenal a que se refiere el artículo 82 del Código Municipal.

Octavo: Que para acceder a la moratoria en impuestos, tasas y otros podría no tener el efecto esperado dada la obligación de “haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos (lo cual supone una morosidad cero) o “estar al día en caso que este cancelado sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago”. Es decir existe una tercera categoría de morosos o contribuyentes a saber los que NO están al día del 2019 para

MUNICIPALIDAD DE MATINA

Secretaria Municipal

concejomunimatina@gmail.com

atrás o no tiene arreglo de pago suscritos para firmados para cancelar pendientes.

POR TANTO:

ACUERDO No. 3

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MATINA ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS: **PRIMERO:** MANIFESTAR SU APOYO Y RESPALDO AL PROYECTO DE LEY QUE BAJO EXPEDIENTE LEGISLATIVO 21992 DENOMINADO LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDAD ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19. **SEGUNDO:** QUE SE REMITEN PARA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA OBSERVACIÓN SUPRA CONSIGNADA EN LOS CONSIDERANDOS SÉPTIMO (7) Y OCTAVO (8) DEL PRESENTE ACUERDO.

APROBADO POR UNANIMIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, ACUERDO FIRME.

Expido la presente certificación en lo conducente a solicitud del interesado, el día veintidós de abril del año dos mil veinte, de conformidad con el artículo cincuenta y tres, inciso c) del Código Municipal vigente. Es todo.

Atentamente,

**Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal
Municipalidad de Matina**